



## Resolución Administrativa Fe de Erratas

Chimbote, 10 de marzo de 2022

**VISTO:** Siendo necesario expedir Fe de Erratas a la **Resolución Directoral N° 237 -2022-RSPN-CH-URH/DE**, de fecha, 07 DE marzo de 2022, (**Artículo Primero de la parte Resolutiva**) **APROBAR** el INFORME FINAL N°001-2022/DRSPN-CGOYCLC, de fecha 7 de marzo de 2022 de la Unidad Ejecutora 409 "Red de Salud Pacífico Norte" Chimbote en la cual considera **APTOS AL CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL**; (**Artículo Segundo de la parte resolutiva**) **DECLARAR APTOS AL CAMBIO DE LINEA DE CARRERA**, al personal de la salud de la Unidad Ejecutora 409 "Red de Salud Pacífico Norte"

**LEY N° 27444 – LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.**

201. 1 Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con el efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que por error se digito otro código del nivel del personal de Salud Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, lo cual debe rectificarse solo en ese extremo subsistiendo todo lo demás del contenido de la pre citada Resolución Directoral N° 237 -2022-RSPN-CH-URH/DE debiendo ser lo correcto como a continuación se detalla.

### PARTE RESOLUTIVA:

#### DICE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR** el INFORME FINAL N°001-2022/DRSPN-CGOYCLC, de fecha 7 de marzo de 2022 de la Unidad Ejecutora 409 "Red de Salud Pacífico Norte" Chimbote en la cual considera **APTOS AL CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL**, al personal que a continuación se indican:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	NIVEL	ESTABLECIMIENTO
01	LUNA ENCARNACION JIMMY ROEL	80207398	QUIMICO FARMACEUTICO	I	CENTRO DE SALUD SANTA
02	SANTILLAN ORTIZ CYNTHIA LISSET	42372370	ENFERMERA/O	I	RED DE SALUD PACIFICO NORTE
03	COLCHADO DIAZ ANGELICA PATRICIA	40707930	ENFERMERA/O	I	CENTRO DE SALUD SANTA
04	PEREZ JULCA MARCIA	32901740	QUIMICO FARMACEUTICO	I	CENTRO DE SALUD SANTA
05	SAENZ RODRIGUEZ RUTH AMADA	32541181	PSICOLOGA	I	CENTRO DE SALUD PROGRESO
06	QUIJANO RAMOS JOSE ESTEBAN	43070715	TECNOLOGO MEDICO	I	CENTRO DE SALUD COISHCO
07	JUAREZ PASCUAL CESAR AUGUSTO	42244800	TECNOLOGO MEDICO	I	CENTRO DE SALUD MIRAFLORES ALTO
08	LEON GONZALES HUGO PERCY	10398381	CIRUJANO DENTISTA	I	PUESTO DE SALUD ALTO PERU
09	MONZON VILLEGAS ALEJANDRO MANUEL	32945261	TECNICO EN ENFERMERIA	I	PUESTO DE SALUD TUPAC AMARU

### DEBE DECIR:

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR** el INFORME FINAL N°001-2022/DRSPN-CGOYCLC, de fecha 7 de marzo de 2022 de la Unidad Ejecutora 409 "Red de Salud Pacífico Norte" Chimbote en la cual considera **APTOS AL CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL**, al personal que a continuación se indican:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	NIVEL	ESTABLECIMIENTO
01	LUNA ENCARNACION JIMMY ROEL	80207398	QUIMICO FARMACEUTICO	IV	CENTRO DE SALUD SANTA



## Resolución Administrativa Fe de Erratas

Chimbote, 10 de marzo de 2022

02	SANTILLAN ORTIZ CYNTHIA LISSET	42372370	ENFERMERA/O	10	RED DE SALUD PACIFICO NORTE
03	COLCHADO DIAZ ANGELICA PATRICIA	40707930	ENFERMERA/O	10	CENTRO DE SALUD SANTA
04	PEREZ JULCA MARCIA	32901740	QUIMICO FARMACEUTICO	IV	CENTRO DE SALUD SANTA
05	SAENZ RODRIGUEZ RUTH AMADA	32541181	PSICOLOGA	IV	CENTRO DE SALUD PROGRESO
06	QUIJANO RAMOS JOSE ESTEBAN	43070715	TECNOLOGO MEDICO	1	CENTRO DE SALUD COISHCO
07	JUAREZ PASCUAL CESAR AUGUSTO	42244800	TECNOLOGO MEDICO	1	CENTRO DE SALUD MIRAFLORES ALTO
08	LEON GONZALES HUGO PERCY	10398381	CIRUJANO DENTISTA	I	PUESTO DE SALUD ALTO PERU
09	MONZON VILLEGAS ALEJANDRO MANUEL	32945261	TECNICO EN ENFERMERIA	STF	PUESTO DE SALUD TUPAC AMARU

**PARTE RESOLUTIVA:**

**DICE:**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DECLARAR APTOS AL CAMBIO DE LINEA DE CARRERA, al personal de la salud de la Unidad Ejecutora 409 "Red de Salud Pacífico Norte", que a continuación se indican,

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	NIVEL	ESTABLECIMIENTO
01	MONCADA VEGA GREGORIA GLADYS	32872780	MEDICO CIRUJANO	I	CENTRO DE SALUD PROGRESO

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DECLARAR APTOS AL CAMBIO DE LINEA DE CARRERA, al personal de la salud de la Unidad Ejecutora 409 "Red de Salud Pacífico Norte", que a continuación se indican,

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	NIVEL	ESTABLECIMIENTO
01	MONCADA VEGA GREGORIA GLADYS	32872780	MEDICO CIRUJANO	1	CENTRO DE SALUD PROGRESO

OBST. NINIA HERMELINDA VELASQUEZ CARRASCO  
PRESIDENTE TITULAR REP. DIRECCION EJECUTIVA

ABOG. EDUARDO JHONATAN E. MEDINA LLAURI  
PRIMER MIEMBRO TITULAR REP. RR. HH.



## Resolución Administrativa Fe de Erratas

*Chimbote, 10 de marzo de 2022*

LIC. ADM. CHARLES FERNANDEZ RIOS

TERCER MIEMBRO TITULAR REP. PRESUPUESTO

LIC. ADM. SERGIO OBREGON CALONGE

PRIMER MIEMBRO SUPLENTE

ABOG. SLINGER AVILA RODRIGUEZ

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR REP. ASESORIA JURIDICA

Chimbote, 10 de marzo de 2022



## Resolución Directoral

Chimbote, 07 de marzo de 2022

### VISTO:

El Memorandum N°0162-2022-CH-DRSPN/D.E, de fecha 07 de marzo de 2022, emitido por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Pacífico Norte, con la Aprobación y Autorización a la Unidad de Recursos Humanos para proyectar la presente Resolución Directoral de Aptos del "CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LINEA DE CARRERA" DEL PERSONAL DE SALUD DE LA DIRECCION DE RED DE SALUD PACIFICO NORTE, y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42 del Decreto Supremo N°005-90-PCM- Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa establece que la progresión en la Carrera Administrativa se expresa a través del ascenso y el cambio de grupo ocupacional del servidor, determinando en su artículo 60° que el cambio de grupo ocupacional respeta el principio de garantía del nivel alcanzado y la especialidad adquirida, teniendo en consideración las necesidades institucionales y los intereses del servidor, procediendo a petición expresa, previa existencia de vacantes en el nivel al cual se postula, debiendo cumplir previamente con los requisitos establecidos en su art. 61 del reglamento acotado;

Que, por Decreto Supremo Decreto Supremo N°034-2021-SA que aprueba el Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales. Esta norma pertenece al compendio Normatividad de la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera.

Que, asimismo, el artículo 14 del precitado Reglamento, establece las funciones de las Comisiones de Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de las Unidades Ejecutoras, entre otras, evaluar los expedientes de los postulantes, verificando el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el presente Reglamento; resolver los recursos de reconsideración de los servidores que postularon al Cambio de Grupo Ocupacional o Cambio de Línea de Carrera, publicando los resultados a través del portal institucional o usando otros mecanismos que aseguren que el postulante pueda tomar conocimiento oportuno de su contenido, elaborar y publicar la nómina final de los servidores declarados aptos para el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, , adjuntando la nómina final de los servidores declarados como aptos en el proceso de Cambio de Grupo Ocupacional o Cambio de Línea de Carrera con sus expedientes respectivos, a efecto de que se lleven a cabo las acciones a que hubiere lugar;



## Resolución Directoral

Chimbote, 07 de marzo de 2022

Que, la comisión designada mediante Resolución Directoral N° 065-2022-RSPN-CH-URH/DE, de fecha 25 de enero de 2022, en cumplimiento de las funciones señaladas en el Decreto Supremo Decreto Supremo N°034-2021-SA reglamento de la ley, llevo a cabo el proceso para cambio de grupo ocupacional y cambio de línea, en la unidad ejecutora 409 "RED DE SALUD PACIFICO NORTE" del personal de la salud de acuerdo a lo señalado en el literal a) del numeral 3.2 del artículo 3° del Decreto Legislativo N°1153, emitiendo el informe final y la relación del personal declarado APTO para el cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera, por lo que se hace necesario expedir el presente acto resolutorio para su reconocimiento como tal,



Que, mediante Memorándum N°0162-2022-CH-DRSPN/D.E, de fecha 07 de marzo de 2022, emitido por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Pacífico Norte, con la Aprobación y Autorización a la Unidad de Recursos Humanos para proyectar la presente Resolución Directoral de Aptos del "CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LINEA DE CARRERA" DEL PERSONAL DE SALUD DE LA DIRECCION DE RED DE SALUD PACIFICO NORTE, debiendo trabajar la adecuación del CAP-P, actualización del PAP y sobre los servidores que accedieron al cambio de grupo ocupacional,



Que, en ese sentido, mediante Resolución Directoral N° 065-2022-RSPN-CH-URH/DE, de fecha 25 de enero de 2022, SE CONFORMO, la comisión para el proceso de CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LINEA DE CARRERA DE LA DIRECCION DE LA RED DE SALUD PACIFICO NORTE;

Que, estando al INFORME FINAL N°001-2022/DRSPN-CGOYCLC, de fecha 7 de marzo de 2022, de la Comisión del CGO Y CLC mediante el cual informa sobre el Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora 409 "Red de Salud Pacífico Norte" Chimbote, en cumplimiento al Cronograma de Actividades que ha regido el presente proceso; la cual se aprecia lo siguiente: RELACION DE POSTULANTES AL PROCESO DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LINEA DE CARRERA, y la NOMINA FINAL DE LA RELACION DE SERVIDORES DECLARADOS APTOS DEL PROCESO DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LINEA DE CARRERA;

Por lo expuesto, y estando autorizado por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pacífico Norte, y con el visto de la Oficina de Administración, Oficina de Desarrollo Institucional (ODI), Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, y la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de la Red de Salud Pacífico Norte y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 171-2021-OGRA/GR, de fecha 03 de junio del 2021;





## Resolución Directoral

Chimbote, 07 de marzo de 2022

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el INFORME FINAL N°001-2022/DRSPN-CGOYCLC, de fecha 7 de marzo de 2022 de la Unidad Ejecutora 409 "Red de Salud Pacífico Norte" Chimbote en la cual considera **APTOS AL CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL**, al personal que a continuación se indican:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	NIVEL	ESTABLECIMIENTO
01	LUNA ENCARNACION JIMMY ROEL	80207398	QUIMICO FARMACEUTICO	IV	CENTRO DE SALUD SANTA
02	SANTILLAN ORTIZ CYNTHIA LISSET	42372370	ENFERMERA/O	10	RED DE SALUD PACIFICO NORTE
03	COLCHADO DIAZ ANGELICA PATRICIA	40707930	ENFERMERA/O	10	CENTRO DE SALUD SANTA
04	PEREZ JULCA MARCIA	32901740	QUIMICO FARMACEUTICO	IV	CENTRO DE SALUD SANTA
05	SAENZ RODRIGUEZ RUTH AMADA	32541181	PSICOLOGA	IV	CENTRO DE SALUD PROGRESO
06	QUIJANO RAMOS JOSE ESTEBAN	43070715	TECNOLOGO MEDICO	1	CENTRO DE SALUD COISHCO
07	JUAREZ PASCUAL CESAR AUGUSTO	42244800	TECNOLOGO MEDICO	1	CENTRO DE SALUD MIRAFLORES ALTO
08	LEON GONZALES HUGO PERCY	10398381	CIRUJANO DENTISTA	I	PUESTO DE SALUD ALTO PERU
09	MONZON VILLEGAS ALEJANDRO MANUEL	32945261	TECNICO EN ENFERMERIA	STF	PUESTO DE SALUD TUPAC AMARU

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DECLARAR APTOS AL CAMBIO DE LINEA DE CARRERA, al personal de la salud de la Unidad Ejecutora 409 "Red de Salud Pacífico Norte", que a continuación se indican,

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	NIVEL	ESTABLECIMIENTO
01	MONCADA VEGA GREGORIA GLADYS	32872780	MEDICO CIRUJANO	1	CENTRO DE SALUD PROGRESO

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución a la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Líneas de Carrera del Ministerio de Salud, a la Dirección Ejecutiva de





## Resolución Directoral

Chimbote, 07 de marzo de 2022

*Planeamiento, Finanzas y Gestión Institucional de la Dirección Regional de Salud de Ancash, a la Oficina de Recursos Humanos, para conocimiento y fines pertinentes.*

**ARTICULO CUARTO:** *ENCARGAR a la Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página Web.*

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**



DE  
OA  
ODI  
UPEP  
OAL  
URRHH

Chimbote, 07 de marzo de 2022

**INFORME FINAL N°001-2022/DRSPN-CGOYCLC.-**

Señor:

**DR. JOSE HENRIQUE ALZAMORA MACO**

**DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED DE SALUD PACIFICO NORTE.-**

Asunto : Alcanzamos Informe Final de la Comisión para el Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional Y Cambio de la Línea de Carrera de los trabajadores de la Dirección de Red de Salud Pacifico Norte.-

REF. : - Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022  
- Decreto Supremo N°034-2021-SA  
- Resolución Ministerial N°008-2022-MINSA

FECHA : Chimbote, 07 de marzo de 2022

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a fin de saludarlo cordialmente, y en atención al documento de la referencia a) corresponde emitir el informe final de la comisión para el proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de los trabajadores de la Dirección de la Red de Salud Pacifico Norte en cumplimiento al cronograma actualizado que ha regido el presente proceso, el mismo que se detalla a continuación:

**I. ANTECEDENTES:**

1.1 Mediante Resolución Directoral N° 065-2022-RSPN-CH-URH/DE, de fecha 25 de enero de 2022, SE CONFORMO, la comisión para el proceso de **CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LINEA DE CARRERA DE LA DIRECCION DE LA RED DE SALUD PACIFICO NORTE**", que quedo integrada de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	EQUIPO TECNICO
1	OBST. NINIA HERMELINDA VELASQUEZ CARRASCO	PRESIDENTE- REPRESENT. DIRECCION EJECUTIVA
2	ABOG. EDUARDO JHONATAN E. MEDINA LLAURI	PRIMER MIEMBRO TITULAR REPRESENTANTE DE RR.HH
3	ABOG. SLINGER AVILA RODRIGUEZ	SEGUNDO MIEMBRO TITULAR REPRESENTANTE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
4	LIC. ADM CHARLES FERNANDEZ RIOS	TERCER MIEMBRO TITULAR REPRESENTANTE DE PRESUPUESTO
5	LIC. ADM. SERGIO OBREGON CALONGE ANGULO	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE

1.2 Que, con acta de la Comisión del Cambio de Grupo Ocupacional y Línea de Carrera de la **DIRECCION DE LA RED DE SALUD PACIFICO NORTE** de fecha 10 de febrero de 2022, la

Comisión del CGO YCLC, de la DRSPN data sobre la publicación de los postulantes al proceso de selección así como la publicación de APTO Y NO APTO para el proceso de CGO YCLC, detallándose que se presentaron 11 expedientes, los cuales fueron evaluados el día 10 de febrero del año en curso, en base a lo establecido en el Decreto Supremo N°034-2021-SA, así como se realizaron las consultas correspondientes a la Comisión Central del Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera y en el Portal del Ministerio de Salud, resultando 10 expedientes aptos y 01 expediente no apto, por no ajustarse al Decreto Supremo N°034-2021-SA, solo se presentó un recurso de reconsideración de la servidora Angelica Patricia Colchado Diaz, el cual posteriormente fue declarada apta, y habiendo 01 solo servidor de Cambio de Línea de Carrera Gladys Gregoria Moncada Vega. La relación final de los servidores que acceden al Cambio de Grupo Ocupacional es la siguiente:

	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CARGO NUEVO
01	LUNA ENCARNACION JIMMY ROEL	TECNICO DE FARMACIA	QUIMICO FARMACEUTICO
02	SANTILLAN ORTIZ CYNTHIA LISSET	TECNICO EN ENFERMERIA	ENFERMERA
03	COLCHADO DIAZ ANGELICA PATRICIA	TECNICO EN ENFERMERIA	ENFERMERA
04	PEREZ JULCA MARCIA	TECNICO DE FARMACIA	QUIMICO FARMACEUTICO
05	SAENZ RODRIGUEZ RUTH AMADA	TECNICO EN ENFERMERA	PSICOLOGA
06	QUIJANO RAMOS JOSE ESTEBAN	TECNICO EN LABORATORIO	TECNOLOGO MEDICO
07	JUAREZ PASCUAL CESAR AUGUSTO	TECNICOEN LABORATORIO	TECNOLOGO MEDICO
08	LEON GONZALES HUGO PERCY	TECNICO DE ENFERMERA	CIRUJANO DENTISTA
09	MONCADA VEGA GREGORIA GLADYS	LICENCIADA ENFERMERA	MEDICO CIRUJANO
10	MONZON VILLEGAS ALEJANDRO MANUEL	ARTESANO-I	TECNICO EN ENFERMERIA

1.3 Mediante Memorándum N° 0162-2022-CH-DRSPN/D.E, de fecha 07 de marzo de 2022, emitido por la Dirección Ejecutiva, de la Red de Salud Pacifico Norte, mediante el cual aprueba y autoriza a la Unidad de recursos humanos emitir acto resolutivo de aptos de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera en conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N°034-2021-SA,

1.4 Mediante Resolución Directoral N°065-2022-RSPN-CH-URH/DE, de fecha 07 de marzo de 2022, la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Pacifico Norte, aprueba el CGO Y CLC, del personal de salud de la DRSPN, conforme al Informe Final N°001-2022/DRSPN-

CGOYCLC emitido por el Presidente de la Comisión CGO Y CLC, incorporándoseles en el escalafón de la ley de trabajo correspondiente a los profesionales de la salud, así como al personal técnico de acuerdo a los grupos ocupacionales correspondientes, según cuadro anexo de la presente resolución.-

## II. BASE LEGAL:

- Decreto Supremo N°034-2021-SA que aprueba el Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales. Esta norma pertenece al compendio Normatividad de la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera.
- Decreto Legislativo N° 276- LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DEL SECTOR PUBLICO, en el cual se establece que el Régimen de la Carrera Administrativa se estructura por grupos ocupacionales y niveles. Los grupos ocupacionales establecidos son: Grupo Profesional, Técnico Y Auxiliar.
- Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022, por los pliegos presupuestarios están contenidas en los anexos de la presente ley: "A: Subvenciones para Personas Jurídicas - Año Fiscal 2022", y "B: Cuotas Internacionales - Año Fiscal 2022" entre las que se incluyen las referidas en el numeral 69.3 del artículo 69 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Durante el Año Fiscal 2022, previa evaluación y priorización por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se puede modificar el Anexo B sin exceder el monto total por pliego señalado en dicho Anexo, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores, lo que no comprende la inclusión de cuotas adicionales a las contempladas en el referido Anexo. Las cuotas internacionales no contempladas en el citado Anexo B se aprueban de acuerdo a la formalidad prevista en el numeral 69.2 del artículo 69 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y se financian con cargo al presupuesto institucional del pliego respectivo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público

## III ANALISIS DE LOS HECHOS:

**3.1 Que, el cambio de grupo ocupacional y el cambio de línea de carrera se realiza en la Entidad, órgano desconcentrado o dependencia que tenga la calidad de unidad ejecutora, donde el persona de la salud se encuentra actualmente nombrado. El cambio de grupo ocupacional y el cambio de línea de carrera se efectúa en el nivel de inicio del grupo ocupacional o de la línea de carrera, según corresponda.**

**3.2 Que, para el cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera, el personal de la salud debe acreditar que cuenta, a la fecha de vigencia de la presente ley, con el título respectivo. Asimismo, debe acreditar la realización del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (Serums), cuando corresponda.**

**3.3 Que, el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, establece que el régimen de la Carrera Administrativa se estructura por grupos ocupacionales y niveles. Los grupos ocupacionales establecidos son: Grupo Profesional, Técnico y Auxiliar.**

**3.4 De igual manera, precisa el artículo 9º de la referida norma que la sola tenencia de título, diploma o experiencia no implica pertenencia al Grupo Profesional o Técnico, si no se ha postulado expresamente para ingresar en él.**

#### **IV. CONCLUSIONES y RECOMMENDACIONES**

**4.1** Asimismo debe quedar claramente establecido que la diferencia económica entre la plaza de origen de los servidores y la plaza que se reconvierta para el Cambio de Grupo Ocupacional, estará supeditada al Otorgamiento del Financiamiento que deberá Aprobar el Ministerio de Economía y Finanzas a solicitud del Ministerio de Salud; y para lo cual la Dirección Ejecutiva deberá disponer a las Oficinas de Administración y de Planeamiento Estratégico efectuar las gestiones técnicas administrativas para coberturar el costo que demande el Cambio de Grupo Ocupacional así como el Nivel de Carrera,

**4.2** El presente Informe Final corresponde netamente a la Comisión para el Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de la Línea de Carrera de los Trabajadores de la Dirección de Red de Salud Pacífico norte, y que según Cronograma establecido, el proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de la Línea de Carrera de los Trabajadores culminará con la publicación de los resultados finales de los servidores que accedieron al Cambio de Grupo Ocupacional programada

Es todo cuanto informamos para su conocimiento y fines pertinentes, no sin antes manifestarle las muestras de mi estima personal y alta consideración.

Atentamente,

OBST. NINIA HERMELINDA VELASQUEZ CARRASCO  
PRESIDENTE TITULAR REP. DIRECCION EJECUTIVA

ABO. EDUARDO JHONATAN E. MEDINA LLAURI  
PRIMER MIEMBRO TITULAR REP. RR. HH.

LIC. ADM CHARLES FERNANDEZ RIOS  
TERCER MIEMBRO TITULAR REP. PRESUPUESTO

LIC. ADM. SERGIO OBREGON CALONGE  
PRIMER MIEMBRO SUPLENTE

ABO. SLINGER AVILA RODRIGUEZ  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR REP. ASESORIA JURIDICA